

	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-07
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Pagina 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Numero de Licencia: 0017

Propietario: SOCIEDAD M & R INGENIERIA LTDA

Tipo de Licencia: Obra Nueva

Constructor Responsable: SERGIO ALBERTO JAIMES PENA

Maticúla: 260-124654 N° de Predial: 010207120017000

Dirección Obra: CALLE 29N CON CARRERA 18 LOTE SABANA DE LOS TRAPIC

Presupuesto Obra: 0000 Impuesto: 1.488.100

Numero de Recivo: 112055

Concede licencia para: MODALIDAD OBRA NUEVA 25 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO UNICO DESTINADAS PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) PARA LA EJECUCION DE LA URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION POR UNIDAD DE VIVIENDA= DOS (2) HABITACIONES, UN (1) BAÑO, COCINA, SALA, COMEDOR, PATIO DE ROPAS, UN (1) PARQUEADERO.

Area: 1068 M2

Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un término de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio del cual fueron otorgados. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendario al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-124654, según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47

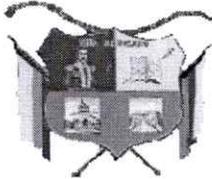
Villa del Rosario, A los 15 días del mes de marzo de 2017.


Subsecretario (a)


Técnico Administrativo

NOTA:

- . El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas; ni para construir vías públicas o servidumbres, en cuyo caso podrá ser revocada.
- . cualquier notificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- . Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando así lo solicite

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 1 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No.017-017
(15 DE MARZO DEL 2017)**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA (25) VIVIENDAS UNIFAMILIARES TIPO UNICO DESTINADAS PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA.

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

Que: El señor **LUIS JESUS GARCIA BAUTISTA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.470.696, quien obra como gerente de la **SOCIEDAD M. & R. INGENIERIA LTDA. IDENTIFICADA CON NIT 807.001.125-4**, Presento ante esta oficina solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DE 25 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO UNICO DESTINADAS PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) PARA LA EJECUCION DE LA URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA**, en el predio ubicado en la CALLE 29N CON CARRERA 18 LOTE SABANA DE LOS TRPICHES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-124654 y Código Catastral No. 01-02-0712-0017-000 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Fotocopia de la Escritura.
- Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-124654.
- Estudio de Suelos.
- Memorias de Calculo.
- Publicación Edicto.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Plano Urbanístico y Medio Magnético del Proyecto.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 2 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

- Plano de Localización y Carta Catastral.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.
- Registro Fotográfico de la Valla que hace Referencia a la Solicitud de Licencia.
- Declaración Extrajuro Notariada bajo la gravedad del juramento de que el proyecto urbanístico será destinado para programa de vivienda de interés social (vis).
- Responsabilidad del Arquitecto.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Ingeniero.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Arquitecto.
- Impuesto Predial Cancelado No. 01-02-0712-0017-000.

QUE: Es responsable de la ejecución del Proyecto:
El Arquitecto (a): SERGIO ALBERTO JAIMES PEÑA.
M. P. A25102002-88221593 NTS.

Dirección: CALLE 29N CON CARRERA 18 LOTE SABANA DE LOS TRPICHES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Tipo de Proyecto: LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA 25 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO UNICO DESTINADAS PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) PARA LA EJECUCION DE LA URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA.

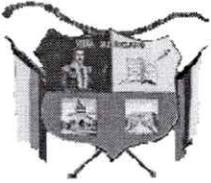
Estrato: Residencial Tres (3). Proyecto de Vivienda de Interés Social (Vis).

Zona donde se Ubica: (ZR-2) ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL 2.

QUE: Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

QUE: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 3 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: El Secretario de Planeación Municipal, Ingeniero Luis Jesús García Bautista procedió a revisar el proyecto urbanístico “Urbanización Altos de la Sierra”, en lo que concluyo que diseño estructural planteado cumple con los requerimientos del Titulo E de la norma sismoresistente NSR-10.

QUE: Es responsabilidad del arquitecto constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales elaborados por el Arq. Sergio Alberto Jaimes Peña y el Ing. Álvaro Fernando Gamboa Camargo. Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de las edificaciones.

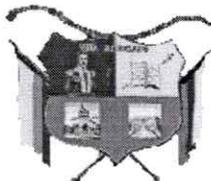
QUE: Es responsabilidad del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

QUE: El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc... Es deber del propietario y el constructor responsable.

QUE: Con fecha Veintiocho (28) de Abril del 2011, la Empresa Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P., otorgo disponibilidad del servicio de Acueducto y Alcantarillado para el proyecto Urbanístico “URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA”

QUE: Con fecha Veintiocho (28) de Marzo del 2011, la Empresa Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. E.S.P, expide mediante Oficio No. FAC5415 la factibilidad del servicio de fluido eléctrico para el proyecto Urbanístico “URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA”

QUE: El urbanizador está obligado a cumplir a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

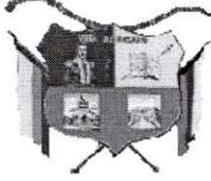
 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 4 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: De ser necesario el Urbanizador está obligado a solicitar la respectiva licencia de Concesión de Aguas Subterráneas ante la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor) de conformidad a lo expresa en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

QUE: El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.
3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del decreto 1469/2010.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 5 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

QUE: Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaria de Control Urbano, el recibo de obra.

QUE: De requerirse la construcción de obras de mitigación de riesgos durante la ejecución del proyecto, el urbanizador está en la obligación de realizarlas y responder por la estabilidad de las mismas.

QUE: El urbanizador está obligado a construir, las vías vehiculares incluyendo andenes, sardineles, calzadas y separadores, de acuerdo a las especificaciones de Planeación Municipal y de la Secretaría de Obras Públicas.

Las redes de servicios públicos: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos, gas etc., de acuerdo a las normas y especificaciones de las Empresas de Servicios o entidades correspondientes.

A ceder al Municipio por escritura pública las áreas de cesión tipo 1, será distribuido así:

Un 60% de la cesión será destinada a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por el Departamento de Planeación Municipal, así como la dotación de áreas de servicios de agua, alcantarillado, luz y teléfono.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 6 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El 40% restante será destinado a equipamiento comunal, como salud, educación, culto, comercio, y establecimiento público. Estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

A responder por dos (2) años por la buena calidad de las obras de urbanismo y las recreacionales y comunales y por tres (3) años por la estabilidad de las mismas, amparando mediante seguro de conformidad al decreto 3042/89 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

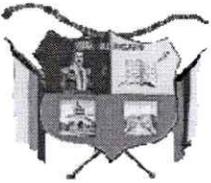
Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA 25 UNIDADES DE VIVIENDA TIPO UNICO DESTINADAS PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) PARA LA EJECUCION DE LA URBANIZACION ALTOS DE LA SIERRA, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION POR UNIDAD DE VIVIENDA= DOS (2) HABITACIONES, UN (1) BAÑO, COCINA, SALA, COMEDOR, PATIO DE ROPAS, UN (1) PARQUEADERO.

CUADRO DE ÁREAS

IDENTIFICACION DE LOS LOTES.	ÁREA DEL LOTE	ÁREA DE CONSTRUCCION.
MANZANA "A"		
LOTE No. 20 (6.15 m x 14.50 m)	89.17 M2	42.72 M2
MANZANA "C"		
LOTE No. 17 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 18(6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 19 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 20 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 21 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 22 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 7 DE 8

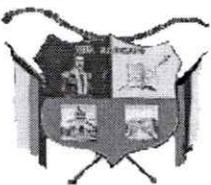
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

LOTE No. 23 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 24 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 25 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 26 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 27 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 28 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 29 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 30 (8.50 m x 12.50 m)	126.15 M2	42.72 M2
MANZANA "D"		
LOTE No. 1 (8.50 m x 12.50 m)	126.15 M2	42.72 M2
LOTE No. 2 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 3 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 4 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 5 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 6 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 7 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 8 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 9 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 10 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 11 (6.20 m x 14.50 m)	89.90 M2	42.72 M2
LOTE No. 12 (8.50 m x 12.50 m)	126.15 M2	42.72 M2

PARÁGRAFO: La vigencia de la presente licencia es por un término de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio del cual fueron otorgados. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-124654, según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

SEGUNDO: Que el señor **LUIS JESUS GARCIA BAUTISTA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.470.696, quien obra como gerente de la **SOCIEDAD M. & R. INGENIERIA LTDA. IDENTIFICADA CON NIT 807.001.125-4**, durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 8 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión el señor **LUIS JESUS GARCIA BAUTISTA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.470.696 quien obra como gerente de la **SOCIEDAD M. & R. INGENIERIA LTDA. IDENTIFICADA CON NIT 807.001.125-4**, se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente al señor **LUIS JESUS GARCIA BAUTISTA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.470.696, quien obra como gerente de la **SOCIEDAD M. & R. INGENIERIA LTDA. IDENTIFICADA CON NIT 807.001.125-4**.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los quince (15) días del mes de marzo del Dos Mil diecisiete (2017).


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
NOTIFICACION NOTARIAL	PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 16 de marzo del 2017, se presentó el señor **LUIS JESUS GARCIA BAUTISTA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.470.696, quien obra como gerente de la **SOCIEDAD M. & R. INGENIERIA LTDA. IDENTIFICADA CON NIT 807.001.125-4**, Para notificase personalmente de la resolución de licencia de construcción N° 017 -017 calendada el 15 de marzo del 2017, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente

Notifico

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

NOTIFICACION

La Resolución N° **017 - 017** de fecha 15 de marzo del 2017,

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoria.

Villa del Rosario a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2017.

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo